

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/S/21/SU/DG/A/AM18 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL CLASE A) CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 252, de 31 de diciembre de 2018).

Vista la Orden n.º 854/2019, de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Sanidad, por la que se determina el régimen de la contratación centralizada de determinados bienes de naturaleza sanitaria, entre los que se encuentran el "combustible".

Vista la memoria justificativa suscrita por la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de fecha 17 de septiembre de 2021 sobre la necesidad de proceder a iniciar un nuevo procedimiento para la adquisición centralizada de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud, mediante la suscripción de acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.

Visto que no procede la división del contrato en lotes, por motivos de economía, eficacia y eficiencia en la contratación, teniendo en cuenta que el objeto único y exclusivo de la contratación consiste en el suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud.

Visto que se trata de un contrato de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), donde se establece que son contratos de suministros "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

Atendiendo al objeto del contrato y de acuerdo con lo establecido por el artículo 218 de la LCSP, que establece: "Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas de este capítulo", la contratación se realizará mediante la suscripción de acuerdo marco con un único licitador.

La figura del acuerdo marco se regula en el artículo 219 y siguientes de la LCSP, de tal modo que los órganos de contratación podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar para un periodo determinado, y en particular, regular la fijación de precios, estableciendo expresamente el artículo 220 que: "Para la celebración de un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley". Es decir, los artículos 115 a 187 de la Ley relativos a la preparación y adjudicación de los contratos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

De conformidad con lo establecido en el artículo 131, en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que: “*La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)*”, regulándose en el artículo 156 la delimitación, los plazos para la presentación de proposiciones y el plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto de adjudicación.

La licitación se tramitará mediante procedimiento ordinario. El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia de **DOS AÑOS**. El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado por un período máximo de **DOS AÑOS**.

Los precios de los contratos a realizar no pueden ser definidos con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, por estar subordinados a las posteriores necesidades reales de consumo del suministro objeto de la presente contratación. No obstante, teniendo en cuenta las previsiones de consumo que se han efectuado, el **presupuesto máximo de licitación**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) incluido, asciende a un total de **Siete millones setecientos trece mil ciento noventa y cuatro euros con un céntimo (7.713.194,01 euros)**, tal y como se detalla en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

Por su parte, el **valor estimado de la contratación** que se prevé realizar durante la vigencia del acuerdo marco (dos años), incluyendo la prórroga (dos años) que pudiera producirse, es de **Once millones setecientos ochenta mil quinientos veintiocho euros con ochenta y cuatro céntimos (11.780.528,84 euros)**, Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) no incluido, tal y como se detalla en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

El método y los criterios tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto máximo de licitación son los que se detallan a continuación:

- El presupuesto máximo de licitación se calcula como el producto de los consumos esperados por los precios esperados más los tributos que recaen sobre los consumos de combustible.
- Los volúmenes de consumo esperados tenidos en cuenta para el cálculo han sido facilitados por las distintas gerencias hospitalarias en base a las previsiones de consumo de las mismas.
- El precio unitario del combustible (gasoil clase A) se ha establecido de acuerdo con el boletín de los precios del petróleo de la Comisión Europea de 13 de septiembre de 2021, tomando como referencia el precio sin impuestos del Gasoil Automóvil (I) para España. Teniendo en cuenta la variabilidad del precio del petróleo se ha aplicado, a la hora de estimar el importe final del consumo estimado de combustible (gasoil clase A), un incremento del 10% sobre el importe inicialmente calculado al referido precio unitario. Ello resulta necesario en tanto el precio internacional del petróleo experimenta fuertes fluctuaciones, las cuales no necesariamente están asociadas a temas de disponibilidad del recurso, ni a las señales del agotamiento del petróleo, ni a la relación oferta/demanda. Aspectos económicos y políticos son factores que motivan fuertes variaciones en el valor medio del precio del petróleo crudo, que a su vez afecta, necesariamente, al precio del combustible.
- Se ha considerado la tributación establecida en el artículo 9 de la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo, así como en el Anexo I de la Ley 4/2014, de 26 de junio, por la que se modifica la regulación del arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las Islas Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, como criterios de selección, para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los siguientes medios de justificación:

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

* **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario. El volumen de negocios mínimo anual exigido deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato, tal y como se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO (4 ANUALIDADES)	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
Suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud	11.780.528,84 €	2.945.132,21 €	4.417.698,32 €

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

* **Relación de los principales suministros** realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado anual medio del contrato, tal y como se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO	VALOR ESTIMADO ANUAL MEDIO (4 ANUALIDADES)	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA
Suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud	11.780.528,84 €	2.945.132,21 €	2.061.592,55 €

b) Concreción de los requisitos

La relación de los principales suministros se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que el licitador aporte, acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Se propone como **único criterio de adjudicación**, teniendo en cuenta que el producto a adquirir está perfectamente definido y no se prevé la variabilidad de los plazos de entrega ni la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato, **el precio**.

El contrato se adjudicará a la empresa que oferte un menor precio para el suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a lo diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud, teniendo en cuenta que el precio se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Precio (Euros/m³)= PSE - Descuento Ofertado + Impuestos

Siendo:

PSE: Precio semanal en España de GASOIL DE AUTOMOCIÓN correspondiente a la fecha del pedido, que se publica en el OIL BULLETIN PETROLIER (Boletín del Petróleo de la Dirección General de Energía de la Unión Europea) , para el gasóleo de automoción (“Gas oil automobile/Automotive gas oil/Dieselmotorenstoff”), excluidos impuestos y expresados en euros por m³.

DESCUENTO OFERTADO: Valor expresado en euros/m³ que la empresa licitadora propone en su oferta y que será restado al PSE, teniendo el importe resultante recogido todos los gastos de explotación que implique los suministros sumados al beneficio industrial.

IMPUESTOS: Se corresponde con todos los impuestos que sean de aplicación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

Se propone como condición especial de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, con el objetivo de favorecer la formación de los trabajadores que van a participar en las tareas de suministro objeto de contratación, la siguiente:

- El licitador se compromete a que el personal encargado de realizar las actividades de suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud recibirá durante la ejecución del contrato la correspondiente formación teórica y práctica específica en materia de salud y prevención de riesgos laborales en relación a las tareas a realizar.

Una vez sean suscritos los diferentes contratos basados, se deberá entregar a los responsables del contrato una declaración responsable que acredite la formación impartida al personal encargado de realizar las actividades de suministro. Además, deberá estar firmada por alguno de los siguientes sujetos de derecho: a) Personal adscrito a la prestación del servicio; o b) Los representantes de la empresa.

Los responsables de la ejecución del contrato, en relación al suministro a efectuar a cada una de las Gerencias de destino del suministro, serán designados por las respectivas Gerencias en el momento de suscribir los correspondientes contratos basados.

Vista la legislación aplicable constituida por la referida Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Las facultades del órgano de contratación se establecen en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económica financiera del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 40, de 28 de marzo de 1997), así como en la Orden de 26 de diciembre de 2018, del Consejero de Sanidad, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el *expediente de contratación N.º 23/S/21/SU/DG/A/AM18 para el suministro de combustible (gasoil clase A) con destino a diferentes centros y dependencias del Servicio Canario de la Salud, mediante la suscripción de acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria*, con un presupuesto máximo de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), de *Siete millones setecientos trece mil ciento noventa y cuatro euros con un céntimo (7.713.194,01 euros)*, tal y como se detalla en el ANEXO I de la presente Resolución.

Dicho suministro será realizado con cargo a las partidas presupuestarias relacionadas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

Segundo.- Los responsables de la ejecución del contrato, en relación al suministro a efectuar a cada una de las Gerencias de destino del suministro, serán designados por las respectivas Gerencias en el momento de suscribir los correspondientes contratos basados.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

ANEXO I PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOIL CLASE A) CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SCS								
CENTRO DE DESTINO	CONSUMO ESTIMADO LITROS (2 AÑOS)	CONSUMO ESTIMADO m ³ (2 AÑOS)	PRECIO GASOIL m ³ SEPTIEMBRE 2021	IMPORTE CONSUMO ESTIMADO (2 AÑOS)	INCREMENTO 10% IMPORTE CONSUMO ESTIMADO	IMPORTE IMPUESTO COMBUSTIBLE 222 €/m ³	IMPORTE AIEM 6,50 €/m ³	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN (2 AÑOS)
Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín	1.394.000,00	1.394,00	671,21 €	935.666,74 €	1.029.233,41 €	309.468,00 €	9.061,00 €	1.347.762,41 €
Comp. Hospit. Univers. Insular Materno Infantil	1.511.815,00	1.511,82	671,21 €	1.014.748,70 €	1.116.223,57 €	335.624,04 €	9.826,83 €	1.461.674,44 €
Hospital Dr. José Molina Orosa -Lzte	905.000,00	905,00	671,21 €	607.445,05 €	668.189,56 €	200.910,00 €	5.882,50 €	874.982,06 €
Hospital General de Fuerteventura	780.988,00	780,99	671,21 €	524.208,30 €	576.629,13 €	173.379,78 €	5.076,44 €	755.085,35 €
Hospital Universitario Ntra Sra Candelaria	2.084.000,00	2.084,00	671,21 €	1.398.801,64 €	1.538.681,80 €	462.648,00 €	13.546,00 €	2.014.875,80 €
Hospital Universitario de Canarias	850.000,00	850,00	671,21 €	570.528,50 €	627.581,35 €	188.700,00 €	5.525,00 €	821.806,35 €
Hospital General de La Palma	264.000,00	264,00	671,21 €	177.199,44 €	194.919,38 €	58.608,00 €	1.716,00 €	255.243,38 €
Hospital General de La Gomera	184.000,00	184,00	671,21 €	123.502,64 €	135.852,90 €	40.848,00 €	1.196,00 €	177.896,90 €
Hospital General de El Hierro	4.000,00	4,00	671,21 €	2.684,84 €	2.953,32 €	888,00 €	26,00 €	3.867,32 €
TOTALES	7.977.803,00	7.977,81	6.040,89 €	5.354.785,85 €	5.890.264,42 €	1.771.073,82 €	51.855,77 €	7.713.194,01 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

ANEXO II

VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN

VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOIL CLASE A) CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS DEL SCS						
CENTRO DE DESTINO	CONSUMO ESTIMADO LITROS (2 AÑOS)	CONSUMO ESTIMADO m ³ (2 AÑOS)	PRECIO GASOIL m ³ SEPTIEMBRE 2021	IMPORTE CONSUMO ESTIMADO (2 AÑOS)	INCREMENTO 10% IMPORTE CONSUMO ESTIMADO	VALOR ESTIMADO (4 AÑOS)
Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín	1.394.000,00	1.394,00	671,21 €	935.666,74 €	1.029.233,41 €	2.058.466,82 €
Comp. Hospit. Univers. Insular Materno Infantil	1.511.815,00	1.511,82	671,21 €	1.014.748,70 €	1.116.223,57 €	2.232.447,14 €
Hospital Dr. José Molina Orosa -Lzte	905.000,00	905,00	671,21 €	607.445,05 €	668.189,56 €	1.336.379,12 €
Hospital General de Fuerteventura	780.988,00	780,99	671,21 €	524.208,30 €	576.629,13 €	1.153.258,26 €
Hospital Universitario Ntra Sra Candelaria	2.084.000,00	2.084,00	671,21 €	1.398.801,64 €	1.538.681,80 €	3.077.363,60 €
Hospital Universitario de Canarias	850.000,00	850,00	671,21 €	570.528,50 €	627.581,35 €	1.255.162,70 €
Hospital General de La Palma	264.000,00	264,00	671,21 €	177.199,44 €	194.919,38 €	389.838,76 €
Hospital General de La Gomera	184.000,00	184,00	671,21 €	123.502,64 €	135.852,90 €	271.705,80 €
Hospital General de El Hierro	4.000,00	4,00	671,21 €	2.684,84 €	2.953,32 €	5.906,64 €
TOTALES	7.977.803,00	7.977,81	6.040,89 €	5.354.785,85 €	5.890.264,42 €	11.780.528,84 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	

ANEXO III PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS

RELACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CENTRO DE DESTINO	PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN (2 AÑOS)
39.51.312C.221.0300	Hospital Universitario de G.C. Dr. Negrín	1.347.762,41 €
39.54.312C.221.0300	Comp. Hospit. Univers. Insular Materno Infant	1.461.674,44 €
39.52.312C.221.0300	Hospital Dr. José Molina Orosa -Lzte	874.982,06 €
39.53.312C.221.0300	Hospital General de Fuerteventura	755.085,35 €
39.55.312C.221.0300	Hospital Universitario Ntra Sra Candelaria	2.014.875,80 €
39.50.312C.221.0300	Hospital Universitario de Canarias	821.806,35 €
39.56.312C.221.0300	Hospital General de La Palma	255.243,38 €
39.57.312C.221.0300	Hospital General de La Gomera	177.896,90 €
39.58.312C.221.0300	Hospital General de El Hierro	3.867,32 €
TOTALES		7.713.194,01 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA MARIA PEREZ AFONSO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 27/09/2021 - 13:22:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2088 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 28/09/2021 08:36:12	Fecha: 28/09/2021 - 08:36:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RObBPzcr9TLcEgncZLubdx329j_pE3UC	 
El presente documento ha sido descargado el 28/09/2021 - 08:45:59	